

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE FEBRERO DE 2017**

**SESIÓN ORDINARIA**

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Ana María González Pescador

Dña. Carmen Ruiz Lavín

D. Ramón Saiz Bustillo

Dña. María Tejerina Puente

D. José Ignacio Quirós García-Marina

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. Juan Domínguez Munáiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el régimen de sesiones, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**88/1.- APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.** Se aprueban, sin modificación y por unanimidad, las actas de las reuniones anteriores que tuvieron lugar el 14 de febrero de 2017 con carácter ordinario, y el 16 de febrero de 2017 con carácter extraordinario y urgente.

**89/2.- CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 46/2017, de 10 de febrero de 2017, dictada en el procedimiento ordinario nº 240/15,

estimando el recurso contencioso-administrativo nº 240/15, al que se le acumula el recurso contencioso-administrativo nº 249/2015, interpuesto por D. Fernando Ginel González y D. Alberto Zubizarreta Basagoiti contra reclamación de responsabilidad solidaria del pago de la tercera y cuarta anualidad del canon por la concesión de la cafetería-restaurante del Campo de Golf de Mataleñas.

De la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander. Sentencia nº 23/17, de 17 de enero de 2017, desestimando el recurso de apelación nº 286/2016, interpuesto por D. Luis Sánchez Manzanal, contra Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santander, por falta de legitimación activa para reivindicar la propiedad de terrero de la Comunidad.

## COMPRAS

**90/3.- APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de autobuses articulados para el Servicio Municipal de Transportes, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria para la contratación del arrendamiento con opción de compra de 5 autobuses articulados con destino a la prestación del Servicio de Transporte Municipal. El presupuesto de licitación se fija en un máximo por anualidad de 318.000 € más el IVA correspondiente, para un total anual de 384.780 €, y por tanto de 3.180.000 más IVA en total 3.847.800 € para el plazo previsto de duración del contrato, que se establece en 20 años. El valor estimado del contrato se fija en 3.180.000 € (precio sin IVA del alquiler durante la totalidad de la vida del contrato, por lo que estamos ante un contrato de regulación armonizada). SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. TERCERO.- Asimismo autorizar el gasto por un importe de hasta 79.500 € (sin IVA) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio (3 meses) con cargo a la partida 02000.4411.20400, referencia 22017000172. CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **MEDIO AMBIENTE**

**91/4.- APROBACIÓN del Convenio de colaboración educativa con el Instituto de Educación Secundaria La Albericia para la realización de prácticas en instalaciones del Minizoo de La Magdalena.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

Visto el informe emitido por el Letrado Municipal, el Concejal de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración educativa con el IES La Albericia, dentro del programa LaborESO, para la realización de prácticas por parte de los alumnos Javier Ceballos García (DNI [REDACTED]) y Diego Prieto Revilla (DNI [REDACTED]), y la alumna Laura García Gaitán (DNI [REDACTED]), en las instalaciones del Minizoo de La Magdalena (cuidado de animales), durante el periodo del 27 de febrero al 10 de marzo, con el objetivo básico de que los alumnos se acerquen y conozcan el entorno laboral en el que trabajarán en el futuro.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **CULTURA**

**92/5.- APROBACIÓN de las Bases reguladoras y de la convocatoria de los concursos literarios José Hierro, Alegría, Tristana y Ciudad de Santander de las Letras.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la convocatoria de los concursos literarios José Hierro (jóvenes cántabros), Alegría (poesía, internacional), Tristana (narrativa fantástica, internacional) y Ciudad de Santander de las Letras, correspondientes al ejercicio de 2017, así como las Bases reguladoras de los mismos; y autorizar el gasto correspondiente al importe de los premios por importe global de 15.000 €, a imputar a la partida 01006.3340.48000, así como al del pago

de los jurados y gastos varios de gestión por importe de 8.000 €, a imputar a la partida 01006.3340.22699 del Presupuesto General de 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**93/6.- APROBACIÓN de las Bases reguladoras y del certamen escolar Dilo en Buen Español.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la convocatoria y las Bases del certamen escolar Dilo en Buen Español, dirigido a todos los estudiantes de la ESO de Santander. Autorizar los siguientes gastos del mismo: 1) Compra de materiales para el premio individual, 1.000 €; 2) compra de materiales para el premio colectivo, 2.000 €; 3) atención al jurado y publicidad, 1.000 €. Los gastos 1) y 3) se imputan a la partida 01006.3340.22699, y el gasto 2) a la partida 01007.3340.22699.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**94/7.- APROBACIÓN de las Normas reguladoras y de la convocatoria para la licitación de licencia de ocupación y uso especial de la Campa de La Magdalena para la organización de un festival de música independiente.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la licitación para la concesión de licencia de ocupación y uso especial de la campa de la Magdalena (según plano previsto en el Anexo II) para la organización de un festival de música independiente que prolongue el festival Santander Música en Grande, en agosto de 2017, y conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. SEGUNDO.- Aprobar asimismo las normas reguladoras de dicha licitación del Anexo I. TERCERO.- Declarar la exención para dicha actividad, por su interés público, de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, tanto para el espacio de los conciertos como para las zonas de publicidad de los mismos y de acceso de vehículos, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de la Ordenanza 9-T reguladora de la misma, sin perjuicio del canon a abonar por el adjudicatario, según la

propuesta ofertada. CUARTO.- La composición del órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes y de efectuar el seguimiento de la actividad será la siguiente: Presidente, la Concejal de Cultura; Vocales, 2 personas de reconocida solvencia en el campo de la música moderna, designadas por la Alcaldía de Santander; Secretario, Un funcionario técnico municipal del Servicio competente en la instrucción.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**95/8.- APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación Isaac Albéniz para el desarrollo de actividades musicales y pedagógicas.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Fundación Isaac Albéniz (CIF G39067806) para el desarrollo de las actividades musicales y pedagógicas que ésta lleva a cabo en nuestra ciudad; Convenio que tendrá vigencia desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga expresa por años sucesivos, y con una subvención anual del Ayuntamiento de 106.000 €, excepto en 2019, que ascenderá a 137.000 €. Autorizar y disponer un gasto de 106.000 € para el pago de esta subvención, correspondiente a las actividades de 2016. Gasto que se imputa a la partida 01006.3340.48005 del Presupuesto General de 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## INNOVACIÓN

**96/9.- ACEPTACIÓN de la participación en el programa de cooperación europeo Faro de Ciudades y Comunidades Inteligentes.** Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“La Universidad de Cantabria, la Universidad Técnica de Dortmund (Technische Universität Dortmund) y los Ayuntamientos de Santander, Amiens (Amiens Métropole, Francia) y Dortmund (Stadt Dortmund, Alemania) acordaron su participación conjunta en un programa de cooperación europeo, con la asistencia técnica de una firma consultora especializada en la elaboración de propuestas de proyecto para los programas europeos de innovación y la subsecuente gestión del proyecto. La convocatoria en la que está enmarcada la propuesta es la identificada como SCC-1-2017 (Smart Cities and Communities lighthouse projects, Proyectos

Faro de Ciudades y Comunidades Inteligentes), siendo el Coordinador la Universidad Técnica de Dortmund. Como consecuencia de que la propuesta presentada por el Consorcio a la convocatoria del año 2016 no fue exitosa, se llegó a la conclusión de que, para poder presentarse a la convocatoria de 2017, era preciso contar con una ayuda externa especializada para la preparación de la propuesta; y, por acuerdo unánime de los socios, se seleccionó a Zabala Innovation Consulting (Zabala), una firma consultora internacional independiente con competencia en gestión de innovación para compañías industriales y de servicios, Administraciones Públicas, centros de investigación y universidades, y que se ha especializado con éxito en programas de innovación europeos con muy buenos resultados. Zabala ha enviado a los socios del Consorcio una oferta definiendo el alcance de las actividades y la metodología a llevar a cabo para elaborar, enviar, negociar y gestionar la propuesta de proyecto para la convocatoria SCC-1-2017; siendo necesario la aceptación formal de todos los miembros del Consorcio. Vistos los informes del Servicio de Informática y de la Intervención General Municipal, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar la participación conjunta en el programa de cooperación europeo, identificado como SCC-1-2017 (Smart Cities and Communities lighthouse projects, Proyectos Faro de Ciudades y Comunidades Inteligentes), junto con la Universidad de Cantabria, la Universidad Técnica de Dortmund (Technische Universität Dortmund) y los Ayuntamientos de Amiens (Amiens Métropole, Francia) y de Dortmund (Stadt Dortmund, Alemania). SEGUNDO.- Aceptar la oferta presentada por Zabala Innovation Consulting para su presentación al programa de cooperación europeo SCC-1-2017 (Smart Cities and Communities lighthouse projects, Proyectos Faro de Ciudades y Comunidades Inteligentes); cuyo objetivo general es asistir al Consorcio en el diseño y preparación de la propuesta, además de la gestión del proyecto, incluyendo la asistencia al Coordinador y al resto de los socios en términos de cualquier procedimiento administrativo y financiero durante la preparación de la propuesta y la ejecución del proyecto; así como facilitar al Coordinador del proyecto el establecimiento de los contactos necesarios con la Comisión Europea a lo largo de la preparación de la propuesta y la ejecución del proyecto. TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de Zabala Innovation Consulting, S.A., con NIF A31419773 y domicilio social en el Paseo Santxiki nº 3 Bis, E-31192 Mutilva (Navarra), por importe de 5.041,46 € (4.166,50 € más 21 % de IVA) con cargo a la partida 01023.9260.22799 del Presupuesto General; como contraprestación fijada para el Ayuntamiento de Santander y de acuerdo con el siguiente reparto fijado ente los socios del Consorcio: Universidad de Cantabria 4.166,50 € (IVA no incluido) Ayuntamiento de Dortmund 8.333,00 € (IVA no incluido) Ayuntamiento de Amiens Métropole 8.333,00 € (IVA no incluido). Por lo tanto, la cantidad total a pagar entre todos los miembros de 24.999 € (IVA no incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **97/10.- APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para sufragar gastos generales de asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadana.**

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejalía delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos generales de las asociaciones diversas inscritas en Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander en el ejercicio 2017, de conformidad con las siguientes especificaciones: 1) Las Bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en las Bases reguladoras de subvenciones para asociaciones para sufragar sus gastos generales, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 2016, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 1 de diciembre de 2016. 2) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 120.000 €, y está consignada en la partida 01010.9240.48001 del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento para el año 2017. 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva. 4) El objeto y finalidad de estas subvenciones se indican en las citadas Bases. 5) Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del término municipal de Santander, y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal. 6) Los requisitos, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se indican en las cláusulas 5ª y 8ª de las citadas Bases. 7) Los criterios generales de otorgamiento de estas subvenciones se realizarán de la siguiente manera: como máximo 72.000 €, se destinará a partes iguales entre todas aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que hayan cumplido los requisitos establecidos en la cláusula 5ª de las Bases citadas; como máximo 24.000 €, en función de los gastos efectuados por las asociaciones de vecinos durante el año 2016; y como máximo 24.000 €, en función de los ingresos obtenidos por las asociaciones de vecinos en concepto de las cuotas aportadas por los socios durante el año 2016. Para realizar este reparto se dividirá la cantidad justificada por cada asociación de vecinos entre el total justificado de gastos e ingresos por cuotas de todas las citadas asociaciones. 8) El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, lo que se hará por el conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones. Dicha solicitud se formalizará en impreso normalizado. 9) El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de 3 meses desde la fecha de publicación del extracto indicado en el punto 8. 10) De acuerdo con la cláusula 8º.2 de las citadas Bases, la resolución de aprobación de la presente convocatoria será adoptada por la Concejalía Delegada de Barrios y Participación Ciudadana, poniendo fin la misma a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo o ser impugnado directamente en el plazo de 2 meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. 11) La resolución del

procedimiento será publicada en la web oficial del Ayuntamiento de Santander, y en cualquier otro medio en el que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del SN de Publicidad de Subvenciones [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index). 12) El plazo para la justificación de esas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el último día del mes de febrero del año 2018. Por el presente Acuerdo queda asimismo autorizado el gasto global de esta convocatoria por importe de 120.000 €, que se imputará a la partida anteriormente citada del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## SERVICIOS SOCIALES

**98/11.- APROBACIÓN de la convocatoria para la concesión de becas de guardería.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

La Concejalía de Familia y Servicios Sociales está desarrollando el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que en su eje institucional de sensibilizar a la sociedad para desarrollar una ciudadanía responsable con la igualdad entre hombres y mujeres, fomentando una participación equilibrada y corresponsable, prevé en su Objetivo nº 3, Acción 3.5: Mantenimiento y apoyo de la red de recursos para la conciliación del Ayuntamiento de Santander. El Ayuntamiento de Santander en sesión plenaria de 28 de febrero de 2008 aprobó las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería, y el 17 de enero de 2011 aclaración en las Bases de becas de guardería que sustituyen a las anteriores, y el 25 de agosto de 2016 la aprobación definitiva de la modificación en las Bases y publicadas en Boletín Oficial de Cantabria de 2 de diciembre de 2016. Tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral. Por ello, y de conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Concejalía de Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería correspondiente al año 2017, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal de 28 de febrero de 2008, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito

destinado a esta convocatoria es de 210.000,00 €. 2) Las disposiciones generales, así como los tipos de becas, características y cuantía; información y tramitación; obligaciones de las partes; y modificación, suspensión y extinción de la beca quedan recogidas en los 22 artículos de las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería. 3) El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2017. SEGUNDO.- El precio de la estancia completa y media queda recogido en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del Sector Privado de Cantabria para la concesión de becas de guardería que, para el año 2017, es el siguiente: Importe de la beca completa 198,59 €/mes. Importe de la beca media 178,40 €/mes TERCERO.- Los criterios objetivos de otorgamiento quedan recogidos en el artículo 16 de las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería. Conforme a los ingresos de la unidad familiar, el Ayuntamiento de Santander subvencionará el 50 %, 75 % o 100 % del coste de la estancia, debiendo la persona solicitante abonar la cuantía restante a la guardería, en su caso, tal y como establece el artículo 9 de las Bases reguladoras. El baremo económico para el año 2017 es el siguiente:

Número de miembros	Ingresos anuales		Cantidad subvencionada
	Máximo	Mínimo	
2	11.089,51 €	0,00 €	100% beca
	11.741,84 €	11.089,52 €	75% beca
	13.046,50 €	11.741,85 €	50% beca
3	14.257,95 €	0,00 €	100% beca
	15.096,65 €	14.257,96 €	75% beca
	16.774,07 €	15.096,66 €	50% beca
4	17.426,38 €	0,00 €	100% beca
	18.451,46 €	17.426,39 €	75% beca
	20.501,64 €	18.451,47 €	50% beca
5	19.961,13 €	0,00 €	100% beca
	21.135,31 €	19.961,14 €	
	23.483,69 €	21.135,32 €	
6	21.228,50 €	0,00 €	100% beca
	22.477,24 €	21.228,51 €	
	24.974,72 €	22.477,25 €	
7	22.179,03 €	0,00 €	100% beca
	23.483,68 €	22.179,04 €	
	26.092,99 €	23.483,69 €	
8 y más	22.812,72 €	0,00 €	100% beca
	24.154,64 €	22.812,73 €	
	26.838,50 €	24.154,65 €	

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 210.000,00 € con cargo a la partida 01011.231.022799 del Presupuesto Municipal para 2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## **COMERCIO**

**99/12.- APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Federación de Comercio de Cantabria para la organización de ferias de stock.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Comercio y Mercados, del siguiente tenor literal:

Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos, así como por el Gerente de Comercio y Mercados, el Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación de Comercio de Cantabria - COERCAN, con CIF G-39498829, para llevar a cabo dos ferias de stock de Santander en el año 2017. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por la cantidad de veintisiete mil quinientos euros (27.500 €) a favor de la Federación de Comercio de Cantabria - COERCAN, con CIF G-39498829, y con cargo a la partida 01017.4311.480.03 del Presupuesto Municipal para 2017. TERCERO.- Delegar en el Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, la firma del Convenio, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las nueve horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.